

Solvencia Económica por Inversión en Bienes Inmuebles

Extranjero que invierta la suma mínima de trescientos mil balboas (300,000.00) en bienes inmuebles y demuestre que los fondos provienen del extranjero. Este Permiso será por término de dos (2) años, luego de transcurrido este período el solicitante podrá optar por la residencia permanente.

Requisitos:

- 1. Poder y Solicitud (notariado).
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Autoridad correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- 8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Certificación del Registro Público que compruebe la propiedad de los bienes inmuebles, a título personal del solicitante con un valor mínimo de trescientos mil (B/. 300.000.00). La certificación debe indicar que la finca está libre de gravámenes.
- 10. En caso de dependientes:
- 10.1. Carta de responsabilidad.
- 10.2. Constancia de parentesco.
- 10.3. Prueba de domicilio.
- 10.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

EXCEPCIONES A LA REGLA:

- 1. Cuando los inmuebles estén a nombre de una fundación de interés privado, el extranjero podrá solicitar este permiso siempre y cuando demuestre que el fundador y él o sus dependientes sean los beneficiarios. El certificado de Registro Público deberá mostrar la designación de fundador y beneficiario.
- 2. En el caso de que el solicitante acredite que ha pagado la suma líquida de trescientos mil balboas (B/.300,000.00) en un bien inmueble y éste sea de un valor superior a lo requerido, podrá financiar el remanente a través de préstamos hipotecarios de un banco local.
- 3. Podrán considerarse las solicitudes de permiso de residente permanente en calidad de solvencia económica propia, de aquellos extranjeros que hayan invertido en bienes raíces en el territorio nacional, una suma mínima de doscientos mil balboas (200,000.00) y menor de trescientos mil balboas (300,000.00), y que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no hayan podido sustentar la titularidad del bien antes de la entrada en vigencia de este reglamento.
- 4. Esta última excepción deberá comprobarse con el pago a través de transferencia bancaria a la inmobiliaria en concepto de abono del inmueble y copia autenticada del contrato de promesa de compraventa.

* PERMANENCIA DEFINITIVA POR RAZONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA POR INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES (PRP-SEP-IBM)

1. Para Solicitar la Permanencia Definitiva se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques.